



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Noviembre 2019

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.356-

ARTICULO 1º: Autorízase la construcción de una Dársena de Estacionamiento, en su frente, sobre la Avenida Boulogne Sur Mer altura 1705, acera impar de la localidad de Tapiales, la cual deberá realizarse cumpliendo todos los recaudos y procedimientos previstos.-

ARTICULO 2º: Todos los gastos correrán por cuenta del solicitante.-

ARTÍCULO 3º: En caso de futuras modificaciones viales, sobre la arteria que afecten la dársena, este permiso será revocado.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Octava Reunión, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 01-07-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.357.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO FLH 089 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la calle Bartolomé Mitre N° 643 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de Ramos Mejía, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 01-07-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.358.-

ARTICULO 1º: Autorízase el traslado de la parada de Taxis ubicada frente a la Rotonda de San Justo a la calle Paraguay, determinando el lugar exacto, atento a la felicidad de espacios, la Secretaria de Tránsito y Transporte con el auxilio de la Comisión respectiva de este H.C.D.-

ARTICULO 2º: Debiéndose autorizar una reserva de espacio para (8) ocho vehículos junto al cordón lado izquierdo a 180°.-

ARTÍCULO 3º: La autorización establecida por el artículo precedente tiene carácter de provisoria y está sujeta a las modificaciones o revocaciones que el Departamento Ejecutiva, en el futuro, estime necesarias.-

ARTICULO 4º: El Departamento ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por demarcación horizontal y señalamiento vertical indicativo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Tránsito y Transporte. Tome conocimiento la Secretaria de Planificación Operativa y Control Comunal.-
LA MATANZA, 26-08-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.359.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de MEDIA PRESION, Proyecto REM/LM 106245-206245-306245-406245-506245-606245-706245-806245- con una extensión total de 49.517 metros, en las siguientes calles de la localidad de VIRREY DEL PINO:

- BACIGALUPI e/ California y Hortiguera.-
- BRAGADO e/ El Naranjo y Santiago Bynnón.-
- MOLINEDO e/ El Naranjo y Santiago Bynnón.-
- CAÑUELAS e/ El Naranjo y Santiago Bynnón.-
- CAÑUELAS e/ L. Burela y Santiago Bynnón.-
- CAÑUELAS e/ L. Burela y California (ambos lados).-
- CAÑUELAS e/ Hortiguera y California (ambos lados).-
- ALBATEIRO e/ El Naranjo y Santiago Bynnón.-
- ALBATEIRO e/ L. Burela y Santiago Bynnón.-
- ALBATEIRO e/ L. Burela y California.-
- ALBATEIRO e/ Hortiguera y California.-
- EL NARANJO ESQ. BORDOY (cruce de calles).-
- SANTIAGO BYNNON ESQ. BORDOY (cruce de calles).-
- BORDOY e/ Santiago Bynnón y L. Burela (ambos lados).-
- BORDOY e/ California y L. Burela (ambos lados).-
- BORDOY e/ California y Hortiguera.-
- EL NARANJO e/ Molinero y Bragado.-
- SANTIAGO BYNNON e/ Bragado y Molinedo.-
- SANTIAGO BYNNON e/ Molinedo y Cañuelas.-
- SANTIAGO BYNNON e/ Albateiro y Cañuelas (ambos lados).-
- SANTIAGO BYNNON e/ Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- BORDOY ESQ. SANTIAGO BYNNON (cruce de calles).-
- L. BURELA e/ Bordoy y Albateiro.-
- CALIFORNIA e/ Bacigalupi y Bragado.-
- CALIFORNIA e/ Molinedo y Bragado.-
- CALIFORNIA e/ Molinedo y Albateiro.-
- CALIFORNIA e/ Molinedo y Cañuelas.-
- CALIFORNIA e/ Albateiro y Bordoy.-
- CALIFORNIA e/ Juan Manuel de Rosas y Bordoy.-
- HORTIGUERA e/ Bacigalupi y Molinedo.-
- HORTIGUERA e/ Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- BACIGALUPI e/ F. Bollini y Daubert.-
- BRAGADO e/ California y Hortiguera.-
- BRAGADO e/ F. Bollini y Bell Ville.-
- BRAGADO e/ Aviles y Fierro y Bell Ville.-
- BRAGADO e/ Aviles y Fierro y Daubert.-
- MOLINEDO e/ S. Bueras y F. Bollini (ambos lados).-
- MOLINEDO e/ Bell Ville y F. Bollini.-
- MOLINEDO e/ Bell Ville y Aviles y Fierro (ambos lados).-
- MOLINEDO e/ Aviles y Fierro y Daubert (ambos lados).-
- CAÑUELAS ESQ. S. BUERAS (cruce de calles).-
- CAÑUELAS e/ Hortiguera y S. Bueras.-

- CAÑUELAS e/ F. Bollini y Bell Ville.-
- CAÑUELAS e/ Aviles y Fierro y Bell Ville.-
- CAÑUELAS e/ Aviles y Fierro y Daubert.-
- ALBATEIRO e/ Bell Ville y Aviles y Fierro.-
- ALBATEIRO e/ Daubert y Aviles y Fierro.-
- BORDOY e/ Hortiguera y S. Bueras.-
- BORDOY e/ F. Bollini y S. Bueras.-
- BORDOY e/ F. Bollini y Bell Ville.-
- BORDOY e/ Daubert y Bell Ville.-
- HORTIGUERA e/ Cañuelas y Albateiro.-
- HORTIGUERA e/ Bordoy y Albateiro.-
- HORTIGUERA e/ Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- S. BUERAS e/ Bragado y Molinedo.-
- S. BUERAS e/ Cañuelas y Molinedo (ambos lados).-
- S. BUERAS e/ Cañuelas y Albateiro (ambos lados).-
- S. BUERAS e/ Bordoy y Albateiro.-
- S. BUERAS e/ Bordoy y Juan Manuel de Rosas (ambos lados).-
- F. BOLLINI e/ Molinedo y Cañuelas.-
- F. BOLLINI e/ Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- BELL VILLE e/ Bacigalupi y Bragado (ambos lados).-
- BELL VILLE e/ Molinedo y Bragado.-
- BELL VILLE e/ Molinedo y Cañuelas.-
- BELL VILLE e/ Albateiro y Cañuelas.-
- BELL VILLE e/ Albateiro y Bordoy.-
- BELL VILLE e/ Juan Manuel de Rosas y Bordoy.-
- AVILES Y FIERRO e/ Bacigalupi y Bragado.-
- AVILES Y FIERRO e/ Molinedo y Bragado (ambos lados).-
- AVILES Y FIERRO e/ Molinedo y Cañuelas (ambos lados).-
- AVILES Y FIERRO e/ Albateiro y Cañuelas (ambos lados).-
- DAUBERT e/ Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- BACIGALUPI e/ Urien y Warnes.-
- BACIGALUPI e/ Tonelero y Warnes.-
- BACIGALUPI e/ Tonelero y El Naranjo.-
- BACIGALUPI e/ Río Orinoco y Santiago Bynnón.-
- RIO ORINOCO e/ Bacigalupi y Santiago Bynnón (ambos lados).-
- SANTIAGO BYNNON e/ Bacigalupi y Río Orinoco.-
- BRAGADO e/ El trigo y Tonelero.-
- BRAGADO e/ El Trigo y Warnes.-
- BRAGADO e/ Tonelero y Warnes.-
- BRAGADO e/ El Naranjo y Camargo (ambos lados).-
- MOLINEDO e/ Urien y El Trigo.-
- MOLINEDO e/ Warnes y El Trigo.-
- MOLINEDO e/ Warnes y Tonelero.-
- MOLINEDO e/ Urien y Tonelero.-
- MOLINEDO e/ Camargo y Tonelero (ambos lados).-
- MOLINEDO e/ Camargo y El Naranjo.-
- CAÑUELAS e/ Urien y El Trigo (ambos lados).-
- CAÑUELAS e/ Warnes y Tonelero.-
- CAÑUELAS e/ Warnes y El Trigo (ambos lados).-
- CAÑUELAS e/ Camargo y Tonelero (ambos lados).-
- CAÑUELAS e/ Camargo y El Naranjo (ambos lados).-
- URIEN e/ Juan Manuel de Rosas y Bacigalupi.-
- EL TRIGO e/ Molinedo y Bacigalupi (ambos lados).-
- EL TRIGO e/ Molinedo y Cañuelas.-
- EL TRIGO e/ Albateiro y Cañuelas.-
- EL TRIGO e/ Albateiro y Bordoy.-
- EL TRIGO e/ Juan Manuel de Rosas y Bordoy.-
- EL TRIGO e/ Bacigalupi y Juan Manuel de Rosas.-
- WARNES e/ Bacigalupi y Bragado.-
- WARNES e/ Molinedo y Bragado.-
- WARNES e/ Molinedo y Bacigalupi.-
- WARNES e/ Molinedo y Cañuelas (ambos lados).-
- WARNES e/ Albateiro y Cañuelas (ambos lados).-
- WARNES e/Albateiro y Bordoy (ambos lados).-

Indice

Ordenanzas Pág 03 - 25

Decretos Pág 25 - 86

- WARNES *e/* Juan Manuel de Rosas y Bordoy (ambos lados).-
- TONELERO *e/* Molinedo y Bragado.-
- TONELERO *e/* Cañuelas y Albateiro.-
- TONELERO *e/* Bordoy y Albateiro.-
- TONELERO *e/* Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- CAMARGO *e/* Bacigalupi y Bragado (ambos lados).-
- CAMARGO *e/* Molinedo y Bragado (ambos lados).-
- CAMARGO *e/* Molinedo y Cañuelas.-
- CAMARGO *e/* Albateiro y Cañuelas.-
- EL NARANJO *e/* Río Orinoco y Molinedo.-
- EL NARANJO *e/* Cañuelas y Molinedo.-
- EL NARANJO *e/* Cañuelas y Albateiro.-
- EL NARANJO *e/* Bordoy y Juan Manuel de Rosas.-
- EL NARANJO ESQ. BORDOY (cruce de calles).-
- TONELERO ESQ. BORDOY (cruce de calles).-
- ALBATEIRO ESQ. WARNES (cruce de calles).-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Bacigalupi y Río Orinoco.-
- ARECO *e/* Santiago Bynnón y Hortiguera.-
- PUENTECITO *e/* Santiago Bynnón y L. Burela (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* California y L. Burela (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* California y Hortiguera (ambos lados).-
- PUAN *e/* Santiago Bynnón y L. Burela.-
- PUAN *e/* California y L. Burela.-
- PUAN *e/* California y Santiago Bynnón.-
- PUAN *e/* California y Hortiguera (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Santiago Bynnón y L. Burela (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* California y L. Burela (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* California y Hortiguera (ambos lados).-
- GERVACIO MENDEZ *e/* Santiago Bynnón y L. Burela (ambos lados).-
- GERVACIO MENDEZ *e/* California y L. Burela (ambos lados).-
- GERVACIO MENDEZ *e/* California y Hortiguera (ambos lados).-
- G. MILLER *e/* Santiago Bynnón y L. Burela (ambos lados).-
- G. MILLER *e/* California y L. Burela (ambos lados).-
- G. MILLER *e/* California y Hortiguera (ambos lados).-
- MELINCUE *e/* Santiago Bynnón y L. Burela.-
- NELINCUE *e/* California y L. Burela (ambos lados).-
- MIRAFLORES *e/* Santiago Bynnón y L. Burela (ambos lados).-
- BACIGALUPI *e/* Miraflores y Hortiguera.-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Areco y Puentequito.-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Púan y Puentequito.-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Púan y Piedad.-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Gervasio Méndez y Piedad.-
- SANTIAGO BYNNON *e/* G. Miller y Melincue.-
- SANTIAGO BYNNON ESQ. G. MILLER (cruce de calles).-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Miraflores y Melincue.-
- SANTIAGO BYNNON *e/* Miraflores y Bacigalupi.-
- L. BURELA *e/* Puentequito y Areco.-
- L. BURELA *e/* Melincue y Areco.-
- L. BURELA *e/* Puentequito y Púan.-
- L. BURELA *e/* Piedad y Púan.-
- L. BURELA *e/* Piedad y Gervasio Méndez.-
- L. BURELA *e/* G. Miller y Gervasio Méndez.-
- L. BURELA *e/* G. Miller y Melincue.-
- CALIFORNIA *e/* Areco y Bacigalupi.-
- CALIFORNIA *e/* Areco y Puentequito.-
- CALIFORNIA *e/* Púan y Puentequito.-
- CALIFORNIA *e/* Púan y Piedad.-
- CALIFORNIA *e/* Gervasio Méndez y Piedad.-
- CALIFORNIA *e/* Gervasio Méndez y G. Miller.-
- CALIFORNIA *e/* G. Miller y Bacigalupi.-
- HORTIGUERA *e/* Areco y Bacigalupi.-
- CALIFORNIA *e/* Gervasio Méndez y G. Miller.-
- CALIFORNIA *e/* G. Miller y Bacigalupi.-
- HORTIGUERA *e/* Areco y Bacigalupi.-

- ARECO *e/* Urien y Santiago Bynnón.-
- PUENTECITO *e/* Urien y Warnes (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* Tonelero y Warnes (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* Tonelero y Camargo (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* Santiago Bynnón y Camargo (ambos lados).-
- PUAN *e/* Urien y Warnes.-
- PUAN *e/* Urien y Santiago Bynnón.-
- PUAN *e/* Warnes y Tonelero.-
- PUAN *e/* Camargo y Tonelero.-
- PUAN *e/* Camargo y Santiago Bynnón.-
- PIEDAD *e/* Urien y Warnes (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Tonelero y Warnes (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Tonelero y Camargo (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Tonelero y Camargo (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Santiago Bynnón y Camargo (ambos lados).-
- G. MILLER *e/* Urien y Warnes.-
- G. MILLER *e/* Tonelero y Warnes.-
- G. MILLER *e/* Tonelero y Camargo.-
- URIEN *e/* Areco y G. Miller.-
- WARNES *e/* Areco y Puentequito (ambos lados).-
- WARNES *e/* Púan y Puentequito (ambos lados).-
- WARNES *e/* Púan y Piedad (ambos lados).-
- WARNES *e/* Gervasio Méndez y Piedad (ambos lados).-
- WARNES *e/* Gervasio Méndez y G. Miller (ambos lados).-
- TONELERO *e/* Areco y Puentequito.-
- TONELERO *e/* Púan y Puentequito.-
- TONELERO *e/* Púan y Piedad.-
- TONELERO *e/* Gervasio Méndez y Piedad.-
- TONELERO *e/* Gervasio Méndez y G. Miller.-
- TONELERO *e/* Areco y G. Miller.-
- CAMARGO *E/* Areco y G. Miller.-
- CAMARGO *e/* Areco y Puentequito.-
- CAMARGO *e/* Púan y Puentequito.-
- CAMARGO *e/* Púan y Piedad.-
- CAMARGO *e/* Gervasio Méndez y Piedad.-
- CAMARGO *e/* Gervasio Méndez y G. Miller.-
- TONELERO *e/* Areco y Gervasio Méndez .-
- ARECO ESQ. SANTIAGO BYNNON (cruce de calles).-
- GERVACIO MENDEZ ESQ. SANTIAGO BYNNON (cruce de calles).-
- G. MILLER ESQ. URIEN (cruce de calles).-
- G. MILLER ESQ. TONELERO (cruce de calles).-
- G. MILLER ESQ. CAMARGO (cruce de calles).-
- ARECO *e/* Hortiguera y Daubert.-
- PUENTECITO *e/* Hortiguera y Santiago Bueras (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* F. Bollini y Santiago Bueras (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* F. Bollini y Bell Ville (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* Aviles y Fierro y Bell Ville (ambos lados).-
- PUENTECITO *e/* Aviles y Fierro y Daubert (ambos lados).-
- PUAN *e/* Hortiguera y Santiago Bueras.-
- PUAN *e/* F. Bollini y Santiago Bueras.-
- PUAN *e/* F. Bollini y Bell Ville.-
- PUAN *e/* Aviles y Fierro y Bell Ville (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Hortiguera y Santiago Bueras (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* F. Bollini y Santiago Bueras (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* F. Bollini y Bell Ville (ambos lados).-
- PIEDAD *e/* Aviles y Fierro y Bell Ville (ambos lados).-
- GERVACIO MENDEZ *e/* Hortiguera y Santiago Bueras.-
- GERVACIO MENDEZ *e/* F. Bollini y Santiago Bueras.-
- BACIGALUPI *e/* Hortiguera y Santiago Bueras.-
- HORTIGUERA *e/* Púan y Areco.-
- SANTIAGO BUERAS *e/* Areco y Puentequito (ambos lados).-

- SANTIAGO BUERAS *e/* Púan y Puentequito (ambos lados).-
- SANTIAGO BUERAS *e/* Púan y Piedad (ambos lados).-
- SANTIAGO BUERAS *e/* Gervasio Méndez y Piedad (ambos lados).-
- SANTIAGO BUERAS *e/* Gervasio Méndez y Bacigalupi.-
- F. BOLLINI *e/* Areco y Púan.-
- F. BOLLINI *e/* Areco y Puentequito.-
- F. BOLLINI *e/* Púan y Puentequito.-
- F. BOLLINI *e/* Púan y Piedad.-
- BELL VILLE *e/* Areco y Puentequito (ambos lados).-
- BELL VILLE *e/* Púan y Puentequito (ambos lados).-
- AVILES Y FIERRO *e/* Areco y Bacigalupi.-
- AVILES Y FIERRO *e/* Bacigalupi y Puentequito.-
- DAUBERT *e/* Areco y Bacigalupi.-
- HORTIGUERA ESQ. ARECO (cruce de calles).-
- DAUBERT ESQ. ARECO (cruce de calles).-
- ARECO *e/* Daubert y Bacigalupi.-
- BACIGALUPI *e/* Daubert y Giambruno (ambos lados).-
- BACIGALUPI *e/* Areco y Giambruno (ambos lados).-
- BACIGALUPI *e/* Curumalal y Giambruno (ambos lados).-
- BRAGADO *e/* Daubert y Giambruno (ambos lados).-
- BRAGADO *e/* Curumalal y Giambruno (ambos lados).-
- CAÑUELAS *e/* Curumalal y Daubert.-
- CAÑUELAS *e/* Giambruno y Daubert.-
- CAÑUELAS *e/* Giambruno y Curumalal.-
- ALBATEIRO *e/* Daubert y Giambruno.-
- ALBATEIRO *e/* Las Artes y Giambruno.-
- ABATEIRO *e/* Las Artes y Daubert.-
- ALBATEIRO *e/* Curumalal y Giambruno (ambos lados).-
- DAUBERT *e/* Areco y Juan Manuel de Rosas.-
- LAS ARTES *e/* Albateiro y Juan Manuel de Rosas (ambos lados)
- GIAMBRUNO *e/* Areco y Bacigalupi (ambos lados).-
- GIAMBRUNO *e/* Bragado y Bacigalupi (ambos lados).-
- GIAMBRUNO *e/* Bragado y Cañuelas (ambos lados).-
- GIAMBRUNO *e/* Albateiro y Cañuelas (ambos lados).-
- GIAMBRUNO *e/* Albateiro y Juan Manuel de Rosas (ambos lados).-
- CURUMALAL *e/* Bacigalupi y Juan Manuel de Rosas.-
- ARECO ESQ. DAUBERT (cruce de calles).-
- BACIGALUPI ESQ. CURUMALAL (cruce de calles).-
- URIEN *e/* G. Miller y Bacigalupi.-
- EL TRIGO *e/* El Calden y Bacigalupi (ambos lados).-
- WARNES *e/* G. Miller y Bacigalupi (ambos lados).-
- TONELERO *e/* Río Orinoco y Bacigalupi.-
- CAMARGO *e/* G. Miller y Miraflores.-
- CAMARGO *e/* G. Miller y Melincue.-
- CAMARGO *e/* Bacigalupi y Río Orinoco (ambos lados).-
- SANTIAGO BYNNON *e/* G. Miller y Miraflores.-
- G. MILLER *e/* Urien y Santiago Bynnón.-
- MELINCUE *e/* Urien y Santiago Bynnón (ambos lados).-
- MIRAFLORES *e/* Urien y Warnes (ambos lados).-
- MIRAFLORES *e/* Santiago Bynnón y Camargo.-
- RIO ORINOCO *e/* Urien y Camargo (ambos lados).-
- EL CALDEN *e/* Urien y Bacigalupi (ambos lados).-
- BACIGALUPI *e/* Urien y Santiago Bynnón.-
- SANTIAGO BYNNON ESQ. MELINCUE (cruce de calles).-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que

surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-
LA MATANZA, 10-09-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.360.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de MEDIA PRESION, Proyecto REM/LM 6236, con una extensión total de 3575 metros, en las siguientes calles de la localidad de GONZALEZ CATAN:

- INTENDENTE PEDRO F. RUSSO *e/* Aguapey y Alagón.-
- ALAGON *e/* Intendente Pedro F. Russo y Doblas.-
- DOBLAS *e/* Alagón y Larsen.-
- LAVALLEJA *e/* Doblas y Céspedes.-
- LARSEN *e/* Doblas y Céspedes.-
- CESPEDES *e/* Lavalleja y Larsen.-
- Y EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES LAVALLEJA- CESPEDES- LARSEN Y DOBLAS.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 16-09-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.361.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESA GAS NATURAL BAN S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la extensión de la red de gas natural de MEDIA PRESION, Proyecto REM/LM 106243-206243, con una extensión total de 12.485 metros, en las siguientes calles de la localidad de RAFAEL CASTILLO:

- REAÑO e/ Larsen y Larraya.-
- REAÑO e/ Lavalleja y Larraya.-
- REAÑO e/ Lavalleja y Aguapey.-
- REAÑO e/ Juan de Alagón y Aguapey.-
- SOLDADO SIXTO FAJARDO e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- SOLDADO SIXTO FAJARDO e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- SOLDADO SIXTO FAJARDO e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- SOLDADO SIXTO FAJARDO e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- RAULIES e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- RAULIES e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- RAULIES e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- RAULIES e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- ROCAMORA e/ Larsen y Larraya (ambos lados).-
- ROCAMORA e/ Lavalleja y Larraya (ambos lados).-
- ROCAMORA e/ Lavalleja y Aguapey (ambos lados).-
- ROCAMORA e/ Juan de Alagón y Aguapey (ambos lados).-
- DEL TEJAR e/ Larsen y Larraya.-
- DEL TEJAR e/ Lavalleja y Larraya.-
- DEL TEJAR e/ Lavalleja y Aguapey.-
- DEL TEJAR e/ Juan de Alagón y Aguapey.-
- LEONARDO DAVINCI e/ M. Gamboa y Juan de Alagón.-
- LEONARDO DAVINCI ESQ. M. GAMBOA (cruce de calles).-
- LARSEN e/ Reaño y Soldado Sixto Fajardo.-
- LARSEN e/ Raulies y Soldado Sixto Fajardo.-
- LARSEN e/ Raulies y Rocamora.-
- LARSEN e/ Del Tejar y Rocamora.-
- LARSEN e/ Del Tejar y Leonardo Davinci.-
- LARRAYA e/ Reaño y Leonardo Davinci (ambos lados).-
- LAVALLEJA e/ Reaño y Soldado Sixto Fajardo.-
- LAVALLEJA e/ Raulies y Soldado Sixto Fajardo.-
- LAVALLEJA e/ Raulies y Rocamora.-
- LAVALLEJA e/ Del Tejar y Rocamora.-
- LAVALLEJA e/ Del Tejar y Leonardo Davinci.-
- LAVALLEJA e/ Reaño y Leonardo Davinci.-
- AGUAPEY e/ Reaño y Soldado Sixto Fajardo (ambos lados).-
- AGUAPEY e/ Raulies y Soldado Sixto Fajardo (Ambos lados).-
- AGUAPEY e/ Raulies y Rocamora (ambos lados).-
- AGUAPEY e/ Del Tejar y Rocamora (ambos lados).-
- AGUAPEY e/ Del Tejar y Leonardo Davinci (ambos lados).-
- JUAN DE ALAGON e/ Reaño y Leonardo Davinci.-
BARRIO 24 DE FEBRERO – PERIMETRO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES RIO CUARTO, JUAN DE ALAGON, REAÑO Y LARSEN.-

ARTÍCULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de Obra será de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTÍCULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, títulos de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTÍCULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 16-09-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.362.-

ARTICULO 1º: Ratificase "La Carta Acuerdo y la Addenda a la Carta Acuerdo firmada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de La Matanza y el Consejo Escolar de La Matanza" suscripto por la Provincia de Buenos Aires representada por el Director General de Cultura y Educación Lic. Gabriel Sanchez Zinny; el Municipio de La Matanza representado por la Sra., Intendenta Municipal Verónica Magario; y el Consejo Escolar de La Matanza representado por su Presidente Prof. Alejandro Schwartzman; firmados dichos instrumentos en el corriente año, que como anexo I y anexo II formas parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Designase a la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas a controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada uno de los convenios específicos que se suscriban.-

ARTICULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones administrativas , convenios y acuerdos complementarios con los Organismos contratantes e intervinientes, necesarios para la adecuación integral implementación de los convenios en cuestión.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas a los fines referidos Convenios.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el Convenio referido, en los términos del Art. 1º y del Art. 6º del mismo.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 04-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.363.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la "Asociación Civil Red de Mujeres de La Matanza", por la suma de \$ 2.522.975,00

(Pesos Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Novecientos Setenta y Cinco) en concepto de servicios prestados durante el mes de Marzo a Diciembre del año 2018, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTA COMERCIALES A PAGAR" (980), por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.364.-

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una Baldosa Recordatoria de los Trabajadores y Trabajadoras asesinados y/o desaparecidos de la ex fábrica metalúrgica Santa Rosa, a realizarse el día viernes 21 de junio de 2019 en Dr. Ignacio Arieta 4936 de la localidad de La Tablada.-

ARTICULO 2º: Declarase de Interés Social y Cultural la colocación de una Baldosa recordatoria en memoria de los Trabajadores y Trabajadoras asesinados y/o desaparecidos de la ex fábrica metalúrgica Santa Rosa.-

ARTICULO 3º: Comuníquese de la presente, al Departamento Ejecutivo, a la Subsecretaria de Derechos Humanos del Municipio, ala Agrupación HIJOS La Matanza y a la Unión Obrera Metalúrgica Seccional La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección de Derechos Humanos, la que deberá cursar comunicación en los términos del Artículo 3º, y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.365.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la firma Hábitat Ecológico S.A. la suma de \$ 155.768,64 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos) en concepto de pago por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que presta la Comuna según el siguiente detalle; por tratarse de deuda correspondiente a los ejercicios vencidos 2.017 y 2.018.-

FACTURA	IMPORTE	EJERCICIO
3-00103940	\$ 3.678,40	2017
3-00103909	\$ 6.969,60	2017
3-00103912	\$ 1.432,64	2017
3-00103914	\$ 1.161,60	2017
3-00070102	\$ 20.580,00	2017
3-00103908	\$16.649,60	2017
TOTAL	\$ 50.471,81.-	

3-00103941	\$2.129,60	2018
3-00103942	\$1.936,00	2018
3-00103910	\$2.323,20	2018
3-00103911	\$3.872,00	2018
3-00103913	\$1.936,00	2018
3-00073889	\$980,00	2018
3-00073088	\$1.960,00	2018
3-00073087	\$1.960,00	2018
3-00073080	\$6.860,00	2018
3-00073085	\$2.940,00	2018
3-00073090	\$2.940	2018
3-00073091	\$1.960,00	2018
3-00073083	\$1.960,00	2018
3-00073082	\$980,00	2018
3-00073081	\$15.680,00	2018
3-00078204	\$19.600,00	2018
3-00078206	\$1.960,00	2018
3-00078207	\$1.960,00	2018
3-00078209	\$1.960,00	2018
3-00078210	\$1.960,00	2018
3-00078212	\$1.960,00	2018
3-00078211	\$1.960,00	2018
3-00078213	\$980,00	2018
3-00078208	\$3.920,00	2018
3-00078205	\$18.620,00	2018
TOTAL	\$105.296,80	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º de la presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.366.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con las Señoras Señoras María Luisa Del Carmen Cancela, LC N° 2.715.691, en su carácter de usufructuaria de las 2/6 partes indivisas del inmueble (conforme copia certificada de la actuación Notarial N° BAA11622794 pasada ante el Notario Rubén Omar Caivano), y Graciela Mónica Capurro DNI N° 14.548.965 quien lo hace por si y en representación de la Sra. Gabriela Capurro, DNI N° 18.325.197, (conforme copia certificada del Poder General Amplio de fecha 22/05/00, pasada ante el Notario Público M.R. Pardue del Estado de Florida) la suma de \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil) en concepto de pago por el alquiler correspondiente al periodo 01-12-2.018 al 31-12-2.018 inclusive, del inmueble que arrenda la Comuna sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.661 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.018.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.367.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal con la firma Goloeste S.A., por suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil) en concepto de pago por el alquiler correspondiente al período 01-11-2.018 al 31-12-2.018 inclusive, del inmueble que arrenda a la Comuna sito en Avenida Monseñor Búfano N° 5.299, de la Localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; por tratarse de deuda correspondiente al ejercicio vencido 2.018.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 07-10-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.368.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato suscripto con el Centro de Veteranos de Guerra de las Malvinas el día 11 de Junio de 2019, que obra a fs. 2, 3, 4 y 5 del Expediente N° 4074-5.629/19 Int. referente a la porción delimita por el plano que forma parte del mismo como Anexo I, de la fracción delimitada entre las calles Humboldt, Bolívar, Av. Palacios y Cerrito, de la Ciudad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Dirección de Veteranos de Guerra Islas Malvinas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.369.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 1.389 de fecha 06-06-2019 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y hágase extensivo a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-
LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.370.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 1.410 de fecha 07-06-2019 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes como consecuencia de lo dispuesto y reglamentado por el Decreto N° 730/12.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Salud Pública y Dirección de Personal.-
LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.371.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal con la Señora MILLER MERCEDES SUSANA, DNI N° 5.241.139 por suma de \$3.836,14 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con Catorce Centavos) en concepto de reintegro por el pago de la facturación por la provisión del servicio de agua corriente (Cuenta de Servicios N° 1513537) que recayó sobre el inmueble que arrenda la Comuna sito en Avenida José Alico N° 39 de la localidad de Tapiales, correspondiente al ejercicio vencido 2.018 el monto aquí reconocido, responde al 35% sobre el total de la facturación conforme a lo estipulado en la clausula quinta del Contrato de Locación.-

AYSA (Cuenta de Servicios N° 1513537)

Periodo	Monto	35% a cargo Comuna
Septiembre-2018	\$ 1.548,62.-	\$ 542,02.-
Noviembre-2018	\$ 9.411,78.-	\$ 3.294,12.-
Total:	\$ 3.836,14.-	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 07-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.372.-

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Acta Convenio suscripto el 08 de Enero de 2019 con el Ministerio de Desarrollo Social de La Provincia de Buenos Aires, referente al Programa de "Responsabilidad Social compartida Enviñ" cuyo texto obra a fs. 3, 4, 5, 6 y 7 inclusive del Expediente N° 4074-3.785/19/INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Salud Pública. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 11-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.373.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - CEMEFIR", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesan sobre el inmueble de la calle Perú N° 2.429, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 15.644, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y el inmueble de la calle Siria N° 5.337, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 366.867, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, y la Dirección General de Asuntos Comunitario.-
LA MATANZA, 24-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.374.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Palmar N° 236, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 16.713, perteneciente a la Sra. PINASCO MARIA ANGELA, por la deuda contenida dentro del Convenio N° 2977.026/ 2019, de cuota 01 hasta 12 inclusive, la deuda contenida dentro del Convenio N° 258.758/ 2005, de cuota 20 hasta 24 inclusive y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 141.403.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 141.403.-

ARTICULO 3º Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.375.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CENTRO DE DIA, LA CASA DE RAMOS MEJÍA" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 6.478, de la localidad de Ramos Mejía, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.376.-

ARTICULO 1º: Condónase al "CENTRO DEPORTIVO HURACÁN DE SAN JUSTO", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 203.081.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección General de Asuntos Comunitario.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.377.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Florencio Varela N° 1289, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 857.447, perteneciente a la Sra. DE GRUTOLA ROSA PATRICIA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C. D. N° 53.561 y C. D. N° 79.561.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 53.561 y C. D. N° 79.561.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza por las C. D. N° 53.561 y C. D. N° 79.561.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.378.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: El Pampero Nº 4959, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón Nº 360.600, perteneciente a la Sra. GOMEZ EVA ISABEL, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.379.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alvear Nº 2375, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 108.103, perteneciente al Sr. CACCIATO SALVADOR, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2019 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.380.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Argentina Nº 2181, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 72.918, perteneciente a la Sra. FERREYRA MARIA DEL CARMEN, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), la deuda contenida dentro del Convenio Nº 29.036/2009, de cuota 08 hasta 18 inclusive y la deuda contenida dentro de la C. D. Nº 140.165.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. Nº 140.165.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.381.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: El Pampero Nº 5558, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón Nº 352.465, perteneciente a la Sra. DESIMONE MARIA ROSA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.382.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Magallanes Nº 697, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 834.180, perteneciente al Sr. PAGOTTO EDUARDO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.383.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Paso Nº 2306, Planta Baja, Dpto. 3, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón Nº 807.996, perteneciente a la Sra. AGÜERO JUANA MARINA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio Nº 117.370/2015, de cuota 10 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.384.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 12 de Octubre Nº 458, P.B., Depto. 2 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 865.668, perteneciente a la Sra. CADILLAC MARIA ELENA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4); 2015 (B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.385.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Colon Nº 650, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 7.029, perteneciente al Sr. GALBANI OSVALDO NORBERTO, por los años: 2018 (B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.386.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pedro Obligado Nº 566, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón Nº 857.138, perteneciente a la Sra. ENRIQUE NELIDA DOMINGA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.387.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción al Sr. SUEZ NARCISO NISSIM, el 100 % de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida Nº 133.955 y la deuda contenida dentro de la C. D. Nº 126.436.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. Nº 126.436.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.388.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Spiro Nº 4959, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón Nº 171.652, perteneciente a la Sra. SILVA MIRTA LILIANA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.389.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bartolomé Mitre Nº 145, Depto. Nº 16, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón Nº 308.917, perteneciente a la Sra. LIZARDO MARIA LAURA, por los años: 2013 (B2-B3); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.390.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Tuyutí Nº 1.099, de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón Nº 85.601, perteneciente al Sr. LAPELOSA JUAN ROQUE, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. Nº 142.859.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. Nº 142.859.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

<p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.391.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: French N° 54, Piso 1º, Depto. "A" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 852.270, perteneciente a la Sra. MARINARO MARIA DEL ROSARIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.392.-</p> <p>ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Alvarado N° 489, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 318.451, perteneciente al Sr. GRASSO SERAFIN, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 141.440.-</p> <p>ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 141.440.-</p> <p>ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.393.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Garibaldi N° 1997, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 123.637, perteneciente a la Sra. RIQUELME MARTINEZ EULALIA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p>

<p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.394.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Norquins N° 2061, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 388.817, perteneciente a la Sra. VILLAREAL SARA LUCIA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.395.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mansilla N° 469, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 28.890, perteneciente al Sr. RIZZO FRANCISCO, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.396.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 437, Piso 1, Departamento "E", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 848.410, perteneciente a la Sra. BRUDERER OLGA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 141.856.-</p> <p>ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 141.856.-</p> <p>ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p>

<p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.397.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Río Negro N° 358, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 46.766, perteneciente al Sr. NUÑEZ NESTOR, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.398.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N°130, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 327.361, perteneciente a la Sra. TREBINO ELENA TERESA, por los años: 2015 (B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.399.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lamadrid N° 718 Dto 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 872.808, perteneciente a la Sra. BARRIONUEVO CAROLINA, por los años: °2015 (B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.400.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ramón Carrillo N° 5976, B° Atalaya, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 124.124, perteneciente a la Sra. GONZALEZ LYLIAN EMMA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.401.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Av. Rivadavia N° 13.450, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 876.228, perteneciente al Sr. PEREZ CORTINA NEMESIO, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.402.-</p> <p>ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel. Pagola N° 642, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 36.287, perteneciente al Sr. SINATRA JUAN JOSÉ, por los años: 2016 (B3-B4-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 200.341/16 cuota 01.-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">D E C R E T A</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 31-10-2019</p>
<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.403.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la</p>

calle: Libertador General San Martín N° 4619, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 111.489, perteneciente al Sr. TOSCANO EDUARDO SAVERIO, por los años: 2012 (B1-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.404.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Constitución N° 956, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 814.244, perteneciente a la Sra. CARREÑO GRACIELA OLGA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.405.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Colegiales N° 4950, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 168.018, perteneciente al Sr. ALEGRE LUIS RAUL, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.406.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Camacua N° 2023, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 894.717, perteneciente a la Sra. UZ ELISA OFELIA, por los años: 2014 (B1-B2- B4- B6); 2015 (B1- B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.407.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Brandsen N° 2087, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 83.825, perteneciente al Sr. ORTEGA JULIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 30.350/2014, de cuota 03 hasta 06 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.408.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Escalada N° 46, Piso 6º, Depto. D, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 339.247, perteneciente a la Sra. BIASELLA ANGELA, por los años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 36.872 y C. D. N° 143.239.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 36.872 y C. D. N° 143.239.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.409.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berón de Astrada N° 445, Depto. N° 2, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 321.495, perteneciente a la Sra. GANGONE BEATRIZ, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

Municipalidad de La Matanza - 27

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.410.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Tomás Edison N° 868, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 364.406, perteneciente al Sr. YBAÑEZ MARCOS, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.411.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEО SCALABRINIANAS" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 892.516, por los años: 2013 (B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Padrón N° 3139, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.412.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mariano Moreno N° 1.169, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 347.111, perteneciente al Sr. HERNANDEZ CLETO RUBEN, por los años: 2014 (B2-B3- B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

28 - Boletín Municipal

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.413.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sargento Cabral N° 1270, Departamento 45, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 848.588, perteneciente al Sr. BALLESTER LOPEZ JULIO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.414.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Humboldt N° 406, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 73.299, perteneciente a la Sra. PACCENELLY, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.415.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Marcos Paz N° 3442, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 313.225, perteneciente a la Sra. DOTTOS ELIDA MARGARITA, por los años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C. D. N° 110.763 y C. D. N° 138.089.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 110.763 y C. D. N° 138.089.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 110.763.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 04-11-19

Municipalidad de La Matanza - 29

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.416.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Dante Alighieri N° 2022, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 131.193, perteneciente a la Sra. GOMEZ ALBERTA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.417.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Figueroa Alcorta N° 3151, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.819, perteneciente al Sr. ORTIZ ENRIQUE, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.418.-

ARTICULO 1º: Establecese un monto de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) equivalente al que perciben los beneficiarios del Programa Nacional "Progresar" para Educación Superior – TERCIAIRA ESTRATEGICA, en concepto de "BECA DE INCENTIVO DE FORMACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE RESIDAN EN ZONAS CONSIDERADAS DE RIESGO", que facilite el acceso, permanencia y egreso de la Carrera de Enfermería Profesional que se dicta en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 6389 – Ex Escuela de Enfermería Municipal "EVITA", que tiene por objeto generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a las personas en situación de vulnerabilidad en particular, e impulsar la formación de recurso humano en Enfermería Profesional a la vez de generar profesionales que cubran los cargos de las Salas y Centros Periféricos del Distrito, considerados como zonas riesgosas de difícil acceso.

ARTICULO 2º: A fin de habilitar el ingreso a La Carrera de Enfermería Profesional que dicta el Instituto de Formación Técnica Superior N° 6389 – Ex Escuela de Enfermería Municipal "EVITA", los interesados deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones que forman parte del presente como Anexo I.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a: Jurisdicción 1.1.1.01.13.000- SECRETARIA DE SALUD; Categoría Programática 01-Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública; Fuente de Financiamiento 1.1.0-Tesoro Municipal; Objeto de Gasto 3.4.2 –Médicos y Sanitarios, del actual Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las erogaciones necesarias para la creación de 5 BECAS para el primer año; 10 BECAS para el segundo año y 15 BECAS para el tercer año de la Carrera.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

ANEXO I BASES Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LAS BECAS PARA EL INCENTIVO DE FORMACIÓN LABORAL

REQUISITOS:

A. Ser argentino nativo o por opción y ser mayor de DIECIOCHO (18) años, sin límite de edad.

B. Ser egresado del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción.

C. Cursar o ingresar a cursar sus estudios en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 6389 (Ex Escuela de Enfermería Municipal "EVITA").

D. Solicitar beca dentro de los plazos fijados por la convocatoria respectiva.

OBLIGACIONES:

A. La inscripción de los postulantes al beneficio INCENTIVO DE FORMACIÓN LABORAL, importará el conocimiento y aceptación de la normativa que lo regula y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

B. Los becados deberán informar a la Secretaría de salud Pública cualquier variación que consideren relevante a los fines de la permanencia en el mismo, relativos a su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y/o académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles administrativos de acaecido el cambio.

CESE DE LA BECA:

A. Por el simple vencimiento del plazo de la beca otorgada.

B. Por muerte o inhabilitación del becario.

C. Por renuncia del becario.

D. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.

E. Por conclusión de la carrera para la que se postuló inicialmente.

F. Por abandono de los estudios.

G. Por pérdida de la condición de alumno regular.

H. Por incumplimiento de de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Resolución.

I. Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgada la beca.

J. El joven que incurra en las causales identificadas como F, G y H no podrá volver a inscribirse durante el plazo de un año calendario.

K. Para el caso que incurra en la causal I, al ser considerada una causal grave, no podrá volver a inscribirse en el programa.

L. La pérdida de la condición de becario implica el cese inmediato del pago de la beca, quedando su titular obligado a la restitución de las sumas que hubiere percibido desde el momento en el que se produjo la causa que motivó el hecho, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran corresponderle.

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud Publica, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaria de Desarrollo Social. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.419.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Colón N° 1923, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 29.344, perteneciente a la Sra. YOBANI MARTA GRACIELA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio Tasa N° 196.296/16 desde cuota 09 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.420.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. DANDERFLER ESTEBAN GABRIEL, por la suma total de \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil), por el inmueble ubicado en Dr. Equiza N° 4067/69 de la localidad de González Catán, que este municipio alquila para el funcionamiento de distintas dependencias, durante el período 01/08/2018 al 31/12/2018, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.421.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 981, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 343.192, perteneciente a la Sra. LERTORA BEATRIZ LEONOR, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.422.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bartolomé Mitre N° 985, P.B. "9", de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 815.089, perteneciente al Sr. RUBEN HORACIO CUEVAS, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.423.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berutti N° 434, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 861.939, perteneciente al Sr. GRISETTI EDUARDO HECTOR, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.424.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Loria N° 942, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 49.142, perteneciente al Sr. OCHOA LEANDRO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C. D. N° 81.086 y C. D. N° 142.706.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 81.086 y C. D. N° 142.706.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 81.086.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.425.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Av. Gral. Paz N° 15.255, Monoblock 1, 2º Piso, Depto. N° 42, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 801.957, perteneciente a la Sra. ARRIZABALAGA SUSANA, por los años: 2016 (B2- B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 114.879/2015, de cuota 07 a 09 y de cuota 11 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.426.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Garzón N° 6676, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 395.254, perteneciente al Sr. NAVAS EDUARDO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.427.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal por la suma total de \$ 8.262.800,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos) en concepto de becas de apoyo a la escolarización (BAE) por los meses de abril, mayo y junio, a los beneficiarios autorizados del Programa de Orientación y Desarrollo Educativo Sociocomunitario (PODES), aprobado por Decreto Municipal N° 2561/2015., según lo detallado en listados obrantes a fs. 4/14 y 22/144, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.428.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lamadrid N° 615, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 3.686, perteneciente al Sr. ADAMO GUILLERMO, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.429.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Figueroa Alcorta N° 3885, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 116.701, perteneciente a la Sra. AGUILERA ALICIA BEATRIZ, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.430.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase con carácter PRECARIO a la EMPRESAN S.P.I. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la EXTENCION DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESION, PROYECTO LM-6100 (REVISION 1), con una extensión aproximada de 125 metros lineales, en las siguientes calles de la localidad de GONZALEZ CATAN:

- LEONES entre Perseverancia y Mariano Acosta (manzana 59).-

- MARIANO ACOSTA esquina Leones (cruce de calles).-

- Manzanas involucradas: Circ. V, Secc. A, Manzana 59.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10 días) corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá construir una POLIZA por valor del cinco por ciento (5%) del monto total de la Obra en efectivo, fianza bancaria, título de rentas públicas o póliza de caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma se comprende a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como también de los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provisionales N° 11430 y 11723, así como a la demás normativa vigente.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10824/00 otorgándole copia de la misma iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementara las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedara sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 6º y 7º

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Obras Públicos.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.431.-

ARTÍCULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: El Meneo N° 298, Circ. 5, Sec. 2, Mza. 3, Casa 9, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 313.982, perteneciente al Sr. SORUCO VICTOR MANUEL, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.432.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Iannone N° 567, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 4124, perteneciente a la Sra. ARCAMONE ELSA GRACIELA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.433.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bolívar N° 446, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 337.017, perteneciente a la Sra. GIAMMATTEO VIVIANA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.434.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 1532, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 817.399, perteneciente a la Sra.

CARTASEGNA CELIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.435.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roque Saenz Peña N° 2828, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 48.424, perteneciente a la Sra. CASABURI SANDRA MONICA, por los años: 2014 (B4-B5-B6); 2015 (B2-B3-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.436.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ombú N° 4094, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 86.599, perteneciente a la Sra. ALAIMO ANGELA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.738.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.738.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.437.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ramón Falcón N° 2185, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 334.499, perteneciente a la Sra. MARTINEZ SARA BEATRIZ, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.948.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.948.-

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.438.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: República de Chile N° 422, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 43.129, perteneciente a la Sra. LARA BLANCA MARINA, y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 145.623.-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 145.623.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.439.-

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Darragueira N° 1404, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 320.278, perteneciente a la Sra. MARTINEZ JULIA DEL CARMEN, por los años: 2013 (B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.440.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Melo N° 660, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 47.746, perteneciente a la Sra. BOTTALICO ANA ROSANA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión

Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.441.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perito Moreno N° 3078, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 91.650, perteneciente al Sr. CARREÑO MAXIMILIANO, por los años: 2014 (B3-B4-B5-B6), 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.442.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rodríguez Peña N° 263, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 843.720, perteneciente al Sr. GARCIA GERMAN RAYMUNDO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.443.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Espora N° 349, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 339.904, perteneciente a la Sra. NIETO EGGLE SUSANA, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.444.-

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Lavalle N° 451, 2° Piso, Depto. 18, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 339.400, perteneciente a la Sra. CARREGA LILIANA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 246.241/2017, de cuota 02 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.445.-

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: La Chuña N° 142, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 319.608, perteneciente al Sr. LAMAS JULIAN NICOLAS, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.446.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 24, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 833.089, perteneciente a la Sra. MAZZOTTI MARIA CRISTINA, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2018 (B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.447.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Medrano N° 146, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 850.027, perteneciente a la Sra. PARDO CECILIA EVA FATIMA, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.448.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Monseñor Marcón N° 5313, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 64.595, perteneciente al Sr. TAMMARO FIDEL ALBERTO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.449.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Encina N° 965, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 374.619, perteneciente a la Sra. MUSSI INCHAVISTI HILDA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.450.-

ARTICULO 1°: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Chassaing N° 6416, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 394.459, perteneciente al Sr. GALEANO SUAREZ PEDRO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

 D E C R E T A
ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.451.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pedro Obligado N° 2593, de la localidad de G. de LaFerrere, correspondiente al Padrón N° 139.677, perteneciente a la Sra. TORRES ELSA RAMONA, por los años: 2016 (B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 166.811/2014, desde cuota 57 hasta 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.452.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bartolomé Mitre N° 344, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 336.717, perteneciente al Sr. MANCUSO JOSE CARLOS, por los años: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 143.058.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 143.058.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.453.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pareja N° 7291, Bª La Justina, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 164.362, perteneciente a la Sra. SEQUEIRA EVA AURORA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.454.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Argentina N° 1739, 1º Piso, Depto. N° 5, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 826.212, perteneciente a la Sra. SUAREZ NARCISA ANA, por los años: 2013 (B1-B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1); 2016 (B1-B2-B3-B4-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.455.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Larrea N° 3545, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 330.148, perteneciente a la Sra. MEDINA MARIA LUCIANA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.456.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Rodriguez Peña N° 42, Depto. 26, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 805.435 perteneciente a la Sra. AMBROSIONI MABEL, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.457.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la: Av. Rivadavia N° 13.876, Entre Piso “LL”, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 811.564, perteneciente

a la Sra. VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.458.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Obligado N° 2165, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 140.740, perteneciente a la Sra. TOLOZA LIA GRACIELA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2018 (B1-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.459.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perú N° 3547, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 803.980, perteneciente a la Sra. BERLOCCO DORA CONSUELO, por los años: 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.460.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Elias Bedoya N° 2.971, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 207.698, perteneciente a la Sra. ACOSTA CABAÑAS ELENA, por los años: 2014 (B1- B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,
 D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.461.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción al "OBISPADO DE LAFERRERE CONGREGACIÓN HERMANAS ENFERMERAS DE LA VIRGEN DOLOROSA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 869.970, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda generada en concepto de DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.462.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Emilio Sanchez N° 62, Bª Mi Esperanza, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 379.544, perteneciente a la Sra. OVIEDO CATALINA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B5-B6); 2015 (B1-B3); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.463.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Daubert N° 8077, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 362.987, perteneciente al Sr. SAYAGO MAXIMO ADELMO, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

Municipalidad de La Matanza - 45

42 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 43

44 - Boletín Municipal

<p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.464.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Carrasco N° 1548, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 842.069, perteneciente al Sr. LEGUIZAMON HUGO ROLANDO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.465.-</p> <p>ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal los Sres. ALTAMIRANO JORGE, ALTAMIRANO IGNACIO, ALTAMIRANO MIRIAM y ALTAMIRANO GEORGINA, por la suma total de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), por los alquileres no abonados por el Municipio, correspondiente al inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2562, de la localidad de San Justo, por los períodos 01/09/2017 al 31/12/2018, donde funciona la oficina SECRETARIA DE LA PRODUCCION, por corresponder al ejercicio vencido.-</p> <p>ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-</p> <p>ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.466.-</p> <p>ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los señores Magnate Salvatore y Randazzo Catalina, por la suma total de \$ 530.964,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro), por los alquileres no abonados durante el período 01/11/2016 al 31/12/2017, del inmueble ubicado en la calle Beethoven N° 6557 de Gregorio de Laferrere, que este municipio alquila para el funcionamiento de la Defensoría General del Departamento Judicial de La Matanza por corresponder al ejercicio vencido.-</p> <p>ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-</p> <p>ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p>

<p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.467.-</p> <p>ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos el Convenio suscripto el 16-05-2019 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza para el financiamiento de la obra "Arroyo Don Mario, Etapa I, en la localidad de Isidro Casanova", que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-</p> <p>ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Addendas y Acuerdos que resulten necesarios para la ejecución de la obra indicada.-</p> <p>ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio referido.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.468.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Río Negro N° 1062, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 46.846, perteneciente al Sr. SANTARCERI OMAR, por los años: 2009 (B1-B2-B3); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C. D. N° 68.599 y C. D. N° 142.573.-</p> <p>ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 68.599 y C. D. N° 142.573.-</p> <p>ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 68.599.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.469.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arribeños N° 1578, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 68.068, perteneciente al Sr. VILLAMOR CARLOS ALBERTO, por los años: 2016 (B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B3-B5).-</p>

<p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.470.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mariano Moreno N° 3645, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 110.870, perteneciente al Sr. PEREZ DAVID, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.471.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sebastián Elcano N° 256, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 521.977, perteneciente a la Sra. BENITEZ ECHEVERRIA MARGARITA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.472.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jujuy N° 88, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 42.982, perteneciente a la Sra. POBLETE MANUELA ANTONIA, contenida dentro de la C. D. N° 145.677.-</p> <p>ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 145.677.-</p> <p>ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p>

<p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.473.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cabrera N° 721, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 60.286, perteneciente a la Sra. ALFARO GOMEZ NOEMÍ AZUCENA, por los años: 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B3-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 46.879.-</p> <p>ARTICULO 2º: Gírase copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 46.879.-</p> <p>ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza por las C. D. N° 46.879.-</p> <p>ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.474.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Buchardo N° 1931, Depto. 3, de la localidad de V. Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 832.465, perteneciente a la Sra. LOVECCHIO ROXANA GABRIELA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-</p> <p>POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,</p> <p style="text-align:center">DECRETA</p> <p>ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.- LA MATANZA, 04-11-19</p> <hr/> <p>El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:</p> <p style="text-align:center">ORDENANZA 25.475.-</p> <p>ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ramón Falcón N° 5921, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 91.921, perteneciente al Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-</p> <p>ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-</p>

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.476.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Valentín Cardozo N° 1796, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 819.580, perteneciente al Sr. PANTERE JUAN CARLOS por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 135.588.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 135.588.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 135.588.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.477.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Balcarce N° 21, Piso 10, Depto. "B" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 829.857, perteneciente a la Sra. BIFULCO ROSALIA, por los años: 2013 (B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.478.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía pública para un vehículo (Dominio AB765PA) para el ascenso y descenso de personas con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º:Debiéndose autorizar junto al cordón lado derecho a 180º de la calle Colón N° 2715 de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se autoriza por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vea afectada por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.479.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía pública para un vehículo (Dominio LAE 380) para el ascenso y descenso de personas con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas personas detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: Debiéndose autorizar junto al cordón lado derecho a 180º de la calle Gral. Pico N° 663 de la localidad de Villa Madero.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se autoriza por la presente Ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vea afectada por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo – La Matanza- Tercera Sesión Ordinaria- Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.480.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para un Vehículo (dominio OVQ 922) para el ascenso y descenso de personas con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas Personas con detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: Debiéndose autorizar junto al cordón lado derecho a 180º de la calle Florencio Varela N° 3007 de la localidad de San Justo.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.481.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la vía Pública para un Vehículo (dominio) DZQ 196) para el ascenso y descenso de personas con necesidades especiales persona con las limitaciones establecidas, en la calle Guido, no pudiendo otro automóvil adaptado para dichas Personas con detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: Debiéndose autorizar junto al cordón lado derecho a 180º de la calle Domingo Millan N° 779 de la localidad de Villa Madero.-La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar.-

ARTÍCULO 3º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Transito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 4º.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.482.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gibraltar N° 116, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 114.035, perteneciente al Sr. CARBONE JOSE ARTURO, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deudas contenidas dentro de las C. D. N° 17.108, C. D. N° 40.205 y C. D. N° 136.181.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de las C. D. N° 17.108, C. D. N° 40.205 y C. D. N° 136.181.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.483.-

ARTÍCULO 1º: Aceptase por imperio de la Ley N° 9.533 Art. 2º y la Disposición N° 704/83 emitida por la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la incorporación al dominio municipal del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción Circ.

V, Sección K, Manzana 34 A- Parcela 1, Plano de origen N° 70-121-59, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes para materializar la inscripción del predio cuya cesión se acepta en el Artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste a lo establecido en la Disposición Técnico Registral N° 1/82.-

ARTÍCULO 3º: Promulgada la presente, por el área correspondiente, dese comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre la aceptación realizada.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y para su asiento en los registros pertinentes, comunicaciones y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.484.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ocampo N° 4325, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 869.290, perteneciente al Sr. GIMENEZ ELEODORO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.485.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sargento Cabral N° 1780, P.B. Dpto. 3 de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 834.106, perteneciente a la Sra. DRAGO CLAVER PATRICIA CATALINA, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 279.763/2005, de cuota 02 hasta 12 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.486.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la

calle: Zarate N° 5929, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 139.829, perteneciente a la Sra. MAZURENCO MARTA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los adultos convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 2º y siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

ORDENANZA 25.487.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.487.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 3 "La Hormiguita Viajera" por la suma total de \$ 1.330 (Pesos Mil Trescientos Treinta) por el reintegro de servicio de emergencias médicas brindado por la empresa CENTROMEDICA S.A.– por la cuota del mes de diciembre de 2017, según subsidio otorgado mediante Decreto N° 1360/17, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

Factura n°	Periodo	Monto
0018-00030345	Diciembre 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
	Total	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.488.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la NO iniciación de juicios de apremio, producto de deudas impositivas generadas por Tasa de Servicios Generales, Seguridad e Higiene, Multas de Obra, Tránsito, Comercio e Industria, cuando el monto del reclamo judicial no supere el sueldo básico de una categoría 1 (uno) ingresante, prevista en la Ley N° 10.430 e informada por el Director General de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2º: En todos los casos que resulte aplicable el art, 1º de la presente Ordenanza, el área competente deberá instar su cobro por vía administrativa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Obras Publicas, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Asesoría Letrada

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.489.-

ARTICULO 1º: Reconocese la deuda municipal con el Sres. SASSARO JUAN IGNACIO DNI 28.936.473, SASSARO JUAN DNI 7.800.102 y MARIA EMILIA SASSARO DNI 32.821.517, por la suma total de \$ 3.256,18 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Dieciocho Centavos), en concepto expensas ordinarias, por el periodo Diciembre de 2017, correspondiente al inmueble alquilado por este Municipio, para funcionamiento de Unidad Ejecutora Proyecto de Limpieza de Márgenes y Arroyos, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, de acuerdo a lo estipulado en la clausula 6ta. del contrato de alquiler, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-19

ORDENANZA 25.490.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.490.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los Sres. ALTAMIRANO JORGE, ALTAMIRANO VIRGINIA, MARÍA CRISTINA MAYORAL e IGNACIO ALTAMIRANO, la Factura (duplicado) N° 0001-00001840 por la suma total de \$ 44.377 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete), por la reparación del aire acondicionado, instalado en el cuarto piso de la propiedad ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 2562, que este municipio alquila para el funcionamiento de la Secretaría de Salud, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.491.-

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Iglesia y Asociación Civil "Capellanes Mateo 25:35", consistente en el mejoramiento de las veredas exteriores y la provisión de Juegos deportivos, incluyendo materiales y mano de obra, para la plaza "Manuel Belgrano" sita entre las calles Del Tejar, Vírgenes, Rocamora y Urdaneta de la localidad de G. de Laferrere.-

ARTICULO 2º: Agradécese a la Iglesia y Asociación Civil "Capellanes Mateo 25:35"la donación efectuada.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 04-11-19

ORDENANZA 25.492.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.492.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Beron de Astrada N° 4470, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 83.189, perteneciente al Sr. TORRE CLIDIO JACINTO, por el año: 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 143.311.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 143.311.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 04-11-19

ORDENANZA 25.493.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.493.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bernardo de Irigoyen N° 1138, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 40.169, perteneciente al Sr. DEMASI DOMINGO, por los años: 2009 (B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B5); 2017 (B1- B3) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.494.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mariano Acosta N° 3522, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 149.711, perteneciente al Sr. PREVETH JOSE ANTONIO, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 54.785/ 2014, de cuota 01 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

ORDENANZA 25.495.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.495.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mármol N° 2064, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 19.575, perteneciente al Sr. SALERNO RUBEN JOSE, por los años: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.714.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.714.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 04-11-19

ORDENANZA 25.496.-

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.496.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Coronel Lynch N° 3077, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 95.195, perteneciente al Sr. NICITA HECTOR, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 34.828/2012, de cuota 14 hasta 22 y 24 hasta 48 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.497.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con las Señoras Liliana Mabel Coto y Ana María Coto en representación del Sr. Carlos Emilio Coto, los alquileres no abonados correspondientes al inmueble sito en Ocampo N° 3025 de la localidad de San Justo, por la suma de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL), por los periodos 01/10/17 al 31/12/17, que este Municipio alquila para el funcionamiento de dependencias municipales por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Quinta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.498.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN N° 20 "Caminito de Colores" por la suma total de \$ 9.310 (Pesos Nueve Mil Trescientos Diez) por el reintegro de servicios de emergencias médicas brindado por la empresa CENTROMEDICA S.A.– según subsidio otorgado mediante Decreto N° 1360/17, por los meses de Junio de 2017 a Diciembre de 2017, por corresponder al ejercicio vencido, según el siguiente detalle:

Factura N°	Periodo	Monto
0018-00024404	Junio 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
0018-00025452	Julio 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
0018-00026438	Agosto 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
0018-00027422	Septiembre 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
0018-00028384	Octubre 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
0018-00029351	Noviembre 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
0018-00030335	Diciembre 2017	\$1.330,00 (Pesos Mil Trescientos Treinta)
Total		\$9.310 (Pesos Nueve Mil Trescientos Diez)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.499.-

ARTICULO 1º: Ratificase en todos sus términos la 3º Addenda suscripta el 25-06-2018, al Convenio de fecha 27-12-2016 entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.500.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Sr. HECTOR EMILIO BENITO, DNI N° 10.088.221 por la suma de \$ 397.800,00 (Pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos) en concepto de pago por el alquiler correspondiente al periodo 20-05-17 al 31-12-17, del inmueble sito en la calle Entre Ríos N° 3382/84/86 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza. Se deja constancia que el Sr. Hector Emilio Benito actúa en nombre y representación del Sr. Emilio Javier Benito, DNI N° 30.936.997 conforme Poder General de Administración y Disposición de fecha 23-12-09, escritura 168 ante Escribana Graciela Virginia Franco con domicilio en la calle Pte. Juan Domingo Perón N° 3137 de la Ciudad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.501.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 12 de Octubre N° 257, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 883.879, perteneciente a la Sra. VILLARAVIDE MERCEDES PILAR, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 147.366/2013, de cuota 03 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO:Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.502.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alicia M. de Justo N° 3397, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 836.421, perteneciente a la Sra. PETIT NORMA BEATRIZ, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.503.-

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 24.427.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase la Reserva de UN (1) Espacio para el estacionamiento exclusivo de ambulancias frente al espacio físico que ocupa el nuevo edificio de la Delegación La Matanza de la Superintendencia de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires , ubicado en la Av. Mariano Santamaría N° 2957 de la localidad de San Justo.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la División Señalización dependiente del Departamento de Planificación Vial procederá a realizar la demarcación y la señalización correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: La autorización se otorga con carácter provisorio, razón por la cual la Superintendencia de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires al aceptar la misma se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo los mismos con todos los gastos que surjan del cumplimiento de ese compromiso.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3º.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.504.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bermejo N° 4353, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 837.814, perteneciente a la Sra. PEYNETTI GRACIELA BEATRIZ, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 42.440.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y

baja de la C. D. N° 42.440.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.505.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Espora N° 195, 3º Piso, Depto. "D" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 802.762, perteneciente a la Sra. LOMBARDI PATRICIA, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.506.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: San Martín N° 240, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 869.688, perteneciente a la Sra. MARVASO AMELIA, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.507.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Av. de Mayo N° 1362, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 859.059, perteneciente al Sr. LOPEZ LUIS ALBINO, por los años: 2012 (B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2018 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 04-11-19

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 15-10-2019

DECRETA N° 2.895/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
52181/19	MIRANDA MATIAS ELIAN	\$ 3.540.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionario al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.006/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
50960/19	MONTIEL CARLOS MIGUEL	10.000.-
50605/19	GARCIA YAMILA RUTH	8.000.-
49656/19	GAZZO CLYDE ELIZABET	10.000.-
50604/19	MENA LUCIANA NICOLE	10.000.-
50610/19	AYALA ROSANA ANGELICA	10.000.-
49396/19	GODOY VILLALBA MARIA JULIA	30.000.-
50600/19	TORRES FERNANDO VALENTIN	10.000.-
49935/19	LEMONS TANIA NOELIA	25.000.-
49934/19	ALBORNOZ NELIDA NOEMI	80.000.-
49933/19	PONCE CESAR ANIBAL	25.000.-
	TOTAL	218.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.007/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
52962/19	CABRAL OLGA BEATRIZ	\$ 25.000
50972/19	MARTELOTTI ALDANA INES	\$ 10.000
	TOTAL	\$ 35.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.008/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
49998/19	CAMPOS RUBEN DARIO	8.000.-
50002/19	DOMINGUEZ FACUNDO JULIO EMMANUEL	8.000.-
50627/19	MIRANDA SILVIO MARCELO	8.000.-
50583/19	ROMERO IVANA LORENA	8.000.-
50585/19	SIMONCELLI GABRIELA KARIN	8.000.-
50566/19	GONZALEZ LAURA BEATRIZ	8.000.-
50564/19	BENITEZ MIRIAM	8.000.-
50001/19	AMARILLA SILVA FELICIA	10.000.-
49996/19	GARCIA RAUL ALBERTO	10.000.-
50570/19	MARTINEZ YANINA ADRIANA	10.000.-
	TOTAL	86.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.009/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
51531/19	COLMAN REINALDA	20.000.-
51527/19	GODOY GISELA MARCELA	15.000.-
50969/19	MAGALLANES MARQUEZ MARIA DOMINGA	10.000.-
51528/19	BUSTAMANTE SUSANA HAYDEE	30.000.-
49994/19	DIAZ DORA ANGELINA	25.000.-
51593/19	BARRIOS OSVALDO HILARIO	25.000.-
	TOTAL	125.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.010/19

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 2º del Decreto N° 2.101/19; que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2º: "ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro Comunitario Ramón Carrillo por el monto de \$ 355.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) para solventar la compra de insumos, equipamientos y otros materiales necesarios para la refacción de los espacios físicos donde se brindan talleres abiertos a la comunidad en general."

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.011/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
51152/19	GONZALEZ MENDEZ AGUSTIN	10.000.-
51153/19	SOSA JESUS RAFAEL	10.000.-
50962/19	SUAREZ NOELIA FERNANDA	10.000.-
50968/19	CABRERA MARIA NATALIA	10.000.-
50971/19	SOMOZA KARINA ISABEL	10.000.-
51151/19	BOGADO RAMON FELICIANO	10.000.-
49661/19	ALDERETE GERONIMO BERNANDO	10.000.-
49657/19	AGUIRRE MONICA LILIANA	10.000.-
51155/19	ZORRILLA ROBERTO	10.000.-
50574/19	ENRIQUEZ NILDA GRACIELA	10.000.-
	TOTAL	100.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS

SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-10-2019

DECRETA N° 3.012/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
51158/19	RAMOS CARINA ALEJANDRA	10.000.-
51156/19	SOTO MIRTHA LILIANA	10.000.-
51176/19	SCHENONE MARIA LAURA	10.000.-
51162/19	ROLDAN REYNA EPIFANIA	10.000.-
50555/19	ALMIRON SUSANA GABRIELA	10.000.-
51178/19	PONCE LILIANA ESTHER	10.000.-
50560/19	ARTAZA KAREN TERESA	10.000.-
50005/19	BRAMAJO VILMA CRISTINA	10.000.-
50009/19	MAMANI AGUADA LEANDRA	10.000.-
50007/19	MIÑO MICAELA JOHANNA	10.000.-
	TOTAL	100.000.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-10-2019

DECRETA N° 3.041/19

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Civil María de Luján por la suma de \$ 2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL MARIA DE LUJAN, por el monto de \$ 2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) para solventar la compra de instrumentos musicales, telas, equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de los proyectos de murgas dentro del partido, como así también, solventar gastos de movilidad y refrigerio para los grupos de murgas.-

ARTICULO 3º: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-10-2019

DECRETA N° 3.071/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora OLIVARES NADIA SOLEDAD, DNI N° 31.732.711 por la suma de \$ 907,98 (PESOS NOVECIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio EL1794), tratándose de una devolución por: "DUPLICIDAD DE PAGO"; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 13.-

ARTICULO 2º: Las erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza,01-11-2019

DECRETA Nº 3.098/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
60226/19	CACERES SILVANA BEATRIZ	\$ 862.565,45.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 15.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,01-11-2019

DECRETA Nº 3.099/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor CARDOZO JUAN MANUEL RAMON, DNI Nº 35.342.145 por la suma de \$ 10.378,60 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio FVZ950), tratándose de una devolución por: “ERROR DE MIGRACIÓN, PAGÓ ERRONEAMENTE EN ESTA COMUNA; CORRESPONDIENDO ABONAR EN EL MUNICIPIO DEL PARTIDO DE MERLO, LOS PAGOS FUERON EFECTUADOS CON FECHA 09-10-2018, 25-10-2018 y 30-10-18”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 21.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza,01-11-2019

DECRETA Nº 3.100/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. MARTINEZ SAMANTA ELIZABETH por la suma de \$ 4235,64 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución por PAGO ERRÓNEO de patentes de automotor DOMINIO BJV175, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 11/04/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
BJV175	Dec 2813/2005	\$ 4235,64 (pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO centavos)
TOTAL		\$ 4235,64 (pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza,01-11-2019

DECRETA Nº 3.101/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. DRUETTA ALEXIA STEFANIA,

por la suma total de \$1024 (pesos mil veinticuatro), por devolución en concepto de Duplicidad de Pago de Acta Contravencional, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Faltas Municipales, con fecha 06/08/19, según el siguiente detalle:

DOMINIO	BENEFICIARIO	Saldo a Favor del Contribuyente
NHM594	DRUETTA ALEXIA STEFANIA DNI 36.166.870 Acta Contravencional nº 426.941	\$1024 (Pesos mil veinticuatro)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza,01-11-2019

DECRETA Nº 3.102/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor CACERES INOCENCIO NASARIO, DNI Nº 5.758.739 por la suma de \$ 4.011,93 (PESOS CUATRO MIL ONCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio EKN624), tratándose de una devolución por: “CAMBIO DE RADICACION 23-11-2017, CORRESPONDIENDO ABONAR EN EL MUNICIPIO DE MORON, PERÍODO ANUAL/2018, FECHA DE PAGO 23-04-19”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 17.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.129/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL VECINOS ORGANIZADOS DEL BARRIO NICOL en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.130/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada CENTRO CULTURAL “VOLUNTAD JOVEN” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.131/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL ADONAY en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.132/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL “SAN JOSE DE LA MATANZA” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.133/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL ARTE Y CULTURA EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES CRUZ DEL SUR en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.134/19

ARTICULO 1º: Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 233/99 por el siguiente “Inscribise a la Entidad denominada

“UNIDOS PARA LA MATANZA”, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.135/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL “PEQUEÑAS SEMILLITAS” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.136/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION REGIONAL CALABRESA “SAN LUCIDO” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.137/19

ARTICULO 1º: Inscribise a la Entidad denominada “ASOCIACION CIVIL LOS POLLITOS” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.138/19

ARTICULO 1º: Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 1102/99 por el siguiente “Inscribise a la Entidad denominada BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO DE EXTENSION CULTURAL AMIGOS DE LA TABLADA”, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.139/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor PALUMBO ROBERTO ARIEL, DNI Nº 21.485.968 por la suma de \$ 2.799,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del motovehículo (Dominio 369-HNJ), tratándose de una devolución por: “CAMBIO DE RADICACION 23-02-15 CORRESPONDE ABONAR EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PERÍODO 2015/01, 2016/01-02, 2017/01-02, 2.018/01-02 INCLUIDOS EN EL REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO, ADHESION Nº 32.023 Y 2019-01, FECHA DE PAGO 29/04/2019”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 17.-

ARTICULO 2º: Las erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.140/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. PURITA MARIA ALICIA por la suma de \$ 2709,70 (DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS) por devolución por DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO RVB787, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 17/04/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
DOMINIO	RVB787 2019/01.02 y 03	\$ 2709,70 (DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS)
TOTAL		\$ 2709,70 (DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

DECRETA Nº 3.141/19

La Matanza,04-11-2019

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor DIAZ HORACIO FLORINDO, DNI Nº 16.107.038 por la suma de \$ 1.333,80 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio EOI200), tratándose de una devolución por: “DUPLICIDAD DE PAGO CON FECHA 15-06-2018”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 15.-

ARTICULO 2º: Las erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.142/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor ROJAS ESCOBAR VERLI VIDAL, DNI Nº 93.043.164 por la suma de \$ 10.847,60 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS) por devolución de pago en concepto de patentes del automotor (Dominio FTK798), tratándose de una devolución por: “ERROR DE MIGRACIÓN CORRESPONDIENDO ABONAR EN EL MUNICIPIO DEL PARTIDO DE MERLO, PERÍODOS 03/2015 AL 01/2017, ADHESION Nº 97.822, 02/2017, 03/2017, ANUAL/2018 y 01/2019”; el monto indicado se ajusta a la liquidación de folio 18.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.143/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor SENA JUAN PABLO por la suma de \$ 1945,44 (PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO 022LOM, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 9/5/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
022LOM	2017/02	\$531,67 (Pesos quinientos treinta y uno con sesenta y siete centavos)
	2018/01,02	\$913,77 (Pesos novecientos trece con setenta y siete centavos)
	2019/01	\$500,00 (Pesos quinientos)
TOTAL		1945,44 (Pesos mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.144/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Patrulla Municipal de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ése área, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana.-

La Matanza,04-11-2019

DECRETA Nº 3.145/19

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Encuentro de Juventudes y Derechos Humanos”, organizado por la

Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2019 en el Monumento 30.000 Mundos, frente al ex centro clandestino El Vesubio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.147/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 222/2019, para el día 02 de Diciembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Lamparas a vapor de sodio, mezcladoras, etc., solicitada por la SUBSEC. ALUMBRADO PUBLICO, HIG. URB. Y MANT DE ESP. VERDES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 101,690,238.00.- (Son pesos CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 49 y Objeto de Gasto 2.9.3, 2.7.1 y 2.9.6, del presupuesto de gas-tos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.151/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 252/2019 , para el día 04 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de Huevos de gallina, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,003,650.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.154/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 255/2019 , para el día 16 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de viveres secos (azúcar, arroz, harina, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 55,454,109.39.- (Son pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.155/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 253/2019, para el día 10 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, referente a la provisión de leche en polvo entera, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70,723,800.00.- (Son pesos SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.156/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 257/2019, para el día 06 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Viveres secos (aciete, arroz, fideos, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 86,001,079.50.- (Son pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.157/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 254/2019, para el día 12 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de leche en polvo y queso rallado, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 80,591,347.50.- (Son pesos OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.158/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 256/2019, para el día 03 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Viveres secos (aciete, arroz, azúcar, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 242,751,600.00.- (Son pesos DOSCIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAY UN MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.159/19

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 1 "MUNDO DE COLORES", por el período de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 24/05/19 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-8395/19 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 1 "MUNDO DE COLORES", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 24/05/19 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-8395/19 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.160/19

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN

COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 "CAMINITO DE COLORES", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 10/07/18 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-10410/18 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 20 "CAMINITO DE COLORES", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 10/07/18 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-10410/18 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.161/19

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 "GATO CON BOTAS", por el período de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 04/07/18 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-11106/18 INT.-

ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 3 "GATO CON BOTAS", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 24/07/18 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-11106/18 INT.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.162/19

ARTICULO 1º : Inscribase a la Entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUAN JOSE" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.162/19

ARTICULO 1º : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos de la Ley Provincial N° 13.137, y de la Ordenanza N° 13.356 por la suma de \$ 369.138,45 (pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos) disponiendo su incorporación al Pasivo municipal, dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
DELGADO RAMONA ITATI DNI 22.646.149	"DELGADO RAMONA ITATI Y OTRO C/MUNICIPIO DE LA MATANZA S/DAÑOS Y PERJUICIOS". Expediente N° 583 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza	\$ 369.138,45.- (PESOS TESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS)
	MONTO TOTAL	\$ 369.138,45.-

ARTICULO 2º : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.167/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a favor de la Sra. Contadora Municipal, Dra. Susana Isabel Capurro, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, hospedaje y participación de las agentes mencionadas en el considerando del presente, en el marco del XXXIV Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que se realizará los días 07 y 08 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 "VIÁTICOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.175/19

ARTICULO 1º: Inscribase a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS LA SANTINA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.176/19

ARTICULO 1º: Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 59/07 por el siguiente "Inscribase a la Entidad denominada VIRGEN DEL ESPIRITU SANTO", en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.177/19

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la Capacitación sobre "Enfermedades poco Frecuentes", que la Direccion de Programas Sanitarios desarrolla desde Septiembre de 2019 a Noviembre de 2020.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Políticas Sanitarias Saludables, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.184/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 252/2019, para el día 29 de Noviembre de 2019, a las 12:00 horas, referente a el mantenimiento de alarmas barriales, solicitada por la JEFATURA DE GABINETE Y PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,970,000.00.- (Son pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,04-11-2019

D E C R E T A N º 3.185/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 287/2019, para el día 11 de Diciembre a las 11:30 horas, referente a la provisión de Juguetes, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 36,956,000.00.- (Son pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifiqúese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N º 3.188/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ºLa Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

Municipalidad de La Matanza - 73

70 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 71

72 - Boletín Municipal

D E C R E T A N° 3.189/19

La Matanza,07-11-2019

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.108/19; que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°: Modifícase el valor del fondo fijo otorgado a la Delegación Municipal de González Catan (Sur), el mismo quedará en \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Corralón de la Delegación de González Catán, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área."-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.190/19

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el Campeonato Sudamericano WKF 2.019 que se llevó a cabo en Pucon, Chile, del 3 al 5 de octubre del año en curso.-

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio al deportista por \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en el marco del Campeonato Sudamericano WKF 2.019 a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos que demande la compra de materiales de entrenamiento, multivitamínicos, zapatillas e indumentaria deportiva, entre otros.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.4 "Ayudas Sociales a Personas", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.191/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
54085/19	SILVA AMARILLO WASHINGTON ALFREDO	\$ 20.000
55860/19	OCAMPO MARIA DE LOS ANGELES	\$ 20.000
55861/19	ACOSTA JORGE ORLANDO	\$ 30.000
55868/19	JOSE CARLOTA FABIOLA	\$ 10.000
55881/19	VALLEJOS GUIDO HERNAN	\$ 30.000
55892/19	CORRALES OLGA HIPOLITA	\$ 8.000
55907/19	HEREDIA MARGARITA VIRGINIA	\$ 15.000
55924/19	ANGIO VANESA EDITH	\$ 10.000
56355/19	DOMINGUEZ ARANDA ADRIANA	\$ 8.000
56360/19	CORONATI MARIA LUJAN	\$ 8.000
TOTAL		\$ 159.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.192/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso,

por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
56385/19	VON KLEYMONT MONICA GEORGINA	\$ 8.000
56395/19	IANNIBELLI SERGIO DANIEL	\$ 8.000
56401/19	DAZA QUISPE EDUARDO	\$ 8.000
53400/19	CUENCA CASTILLO ANA MARIA	\$ 15.000
TOTAL		\$ 39.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.193/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
54794/19	LORENZO MARCELA VANINA	20.000.-
54.738/19	PAZ GABRIELA SOLEDAD	10.000.-
54758/19	ALESSANDRINI MARIA ROSA	15.000.-
54766/19	LEGUIZAMON ROBERTO BERNARDO	20.000.-
54755/19	MARTINEZ CLAUDIO FABIAN	10.000.-
54.083/19	MARTINEZ PABLO SEBASTIAN	12.000.-
54768/19	FLEITAS GRACIELA FELICIA	12.000.-
54096/19	SCARLATTI SANDRA LILIANA	25.000.-
53396/19	SALVATIERRA YANINA SOLEDAD	20.000.-
54761/19	MAZZEI NATALIA SOLEDAD	20.000.-
TOTAL		164.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.194/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
54751/19	LOPEZ HUGO NICOLAS	20.000.-
54744/19	RAMOS OSVALDO ALBERTO	20.000.-
54756/19	ROLDAN SARA MANUELA	10.000.-
54787/19	CUEVAS GLADIS NOEMI	10.000.-
54774/19	LONGOBUCO MELINA SOLEDAD	20.000.-
54773/19	MONGES EDMUNDO	10.000.-
54772/19	GAITAN OSCAR ALEXIS	20.000.-
54793/19	GONZALEZ VILLALBA LUZ MARINA	20.000.-
54781/19	PEREZ NELIDA ESTHER	10.000.-
54763/19	BUSTOS CINTHIA JOHANNA	10.000.-
54764/19	GONZALEZ NABARRO MAYRA ALEJANDRA	10.000.-
TOTAL		160.000.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.195/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
54091/19	CUICO LEON MARGARITA	12.000	6.000	
TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.196/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
55433/19	BAZAN ANTONELLA LUCIA	\$ 13.865,23
TOTAL		\$ 13.865,23

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 12.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.197/19

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2.567/19; que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2°: "Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de las entidades nombradas en el siguiente listado, por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para solventar la compra de insumos, equipamiento y materiales necesarios para la refacción de los espacios físicos donde se brindan talleres abiertos a la comunidad en general

ENTIDAD	MONTO	
ASOCIACION CIVIL JARDIN MATERNO INFANTIL CASTILLITO DE ILUSIONES	\$ 80.000	
ASOCIACION CIVIL ESOS LOCOS BAJITOS DE LA MATANZA	\$ 340.000	
ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DE SOLCITOS	\$ 340.000	
ASOCIACION CIVIL MUNDO DE ILUSION	\$ 420.000	
ASOCIACION CIVIL VIRGEN MARIA AUXILIADORA DE RAFAEL CASTILLO	\$ 80.000	
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO CENTRAL	\$ 1.380.000	
TOTAL		\$ 2.640.000

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.198/19

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
52.050/19	GONZALEZ ISAIAS ARIEL	\$ 4.100

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 7.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,07-11-2019

D E C R E T A N° 3.199/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
53401/19	QUIROZ MARTIN MAXIMILIANO	20.000.-
53399/19	SANCHEZ MARIELA OLGA	10.000.-
TOTAL		30.000.-

(dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 3.230/19

La Matanza, 12-11-2019

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 265/2019, para el día 12 de Diciembre de 2019, a las 13:30 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido y caminos del Partido y caminos Provinciales, Etapa XIX", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.231/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 259/2019, para el día 10 de Diciembre de 2019, a las 13:00 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de cordones, cordón cuneta, veredas, pintura y bacheo con hormigon simple, en distintas de Localidades del Partido, Etapa 3", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.232/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 261/2019, para el día 16 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 Y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa IX", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.51 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.233/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 280/2019, para el día 09 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación de Sobres y apertura del Sobre N° 1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros Etapa XL", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.234/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 268/2019, para el día 16 de Diciembre de 2019, a las 09:30 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido y caminos del Partido y caminos Provinciales, Etapa XXII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.235/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 263/2019, para el día 12 de Diciembre de 2019, a las 11:30 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido y caminos del Partido y caminos Provinciales, Etapa XVII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.236/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 264/2019, para el día 12 de Diciembre de 2019, a las 12:30 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido y caminos del Partido y caminos Provinciales, Etapa XVIII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2019

DECRETA N° 3.237/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 260/2019, para el día 11 de Diciembre de 2019, a las 10:30 horas, como fecha de presentación de los Sobres N° 1 y 2 y apertura del Sobre N°1 (Documentación), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de cordones, cordón cuneta, veredas, pintura y bacheo con hormigon simple, en distintas de Localidades del Partido, Etapa 4", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase

a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 3.246/19

La Matanza, 12-11-2019

ARTICULO 1° : Inscribáse a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALEGRIA Y AMISTAD en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

DECRETA N° 3.277/19

La Matanza, 15-11-2019

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 288/2019, para el día 12 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de viandas, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 114.390.000.- (Son pesos CIENTO CATORCE MILLONES TREICENTOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-11-2019

DECRETA N° 3.291/19

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 202/2019 para el día 02 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas, referente a la provisión de Consola inflarroja de 810 nm para fotocoagulación de retina, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los Artículos N°1 y 2 del Decreto N° 2762/19 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.307/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 285/2019, para el día 18 de Diciembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de mesas y bancos escolares, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 129.876.500.00.- (Son pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.308/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 249/2019, para el día 18 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de Dispenser robotizado de uso medico, solicitada por la HOSPITAL GREGORIO DE LAFERRERE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15.432.500.00.- (Son pesos QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

84 - Boletín Municipal

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.309/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 289/2019, para el día 18 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la contratación de viajes en micro, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 133.236.000.00.- (Son pesos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.310/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 248/2019, para el día 20 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, referente a la provisión de Viveres secos (aciete, arroz, fideos, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.801.777.00.- (Son pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.312/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 281/2019, para el día 20 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Determinaciones de gases en sangre, solicitada por el POLIC. CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.170.000.00.- (Son pesos TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.313/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 208/2019, para el día 10 de Diciembre a las 10:30 horas, referente a la contratación de servicio de asistentes gerontológicos, solicitada por el SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N°2869/19 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO ABUELOS DE LA MATANZA LIMITADA", única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETA N° 3.334/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 283/2019, para el día 19 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de viveres secos (aceite, azúcar, puré de tomate, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto

Municipalidad de La Matanza - 85

82 - Boletín Municipal

Municipalidad de La Matanza - 83

Oficial: \$ 36,827,324.70.- (Son pesos TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-11-2019

DECRETAN° 3.335/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 250/2019, para el día 19 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de materiales descartables (Agujas hipodérmicas, camisolines, cateteres, etc.), solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 45,342,326.50.- (Son pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
